

OCCA solicita a CRE no permitir que se siga dilatando la distribución de combustibles limpios.

- *Se otorgó a Pemex otra prórroga para cumplir con la distribución de combustibles limpios.*
- *En México cada año se registran 17,700 muertes relacionadas a la contaminación del aire.*
 - *Hace más de una década que se pide la implementación de diésel de ultra bajo azufre (DUBA).*

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2019.- - El pasado lunes la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó en su sesión ordinaria el *“Proyecto de resolución de la Comisión Reguladora de Energía que otorga a Pemex Transformación Industrial una ampliación al plazo para el cumplimiento de la especificación de contenido de aromáticos en gasolinas prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos”*¹ dando con ello una prórroga más a PEMEX para seguir incumpliendo con su obligación de distribuir combustibles limpios en todo el país..

Con esta nueva prórroga la CRE no sólo tolera, sino que instiga a que una vez más PEMEX le quede a deber a todas y todos los habitantes de este país los combustibles limpios que necesitamos para mejorar nuestra calidad del aire y por ende nuestra salud. Stephan Brodziak, coordinador de la campaña de calidad del aire de El Poder del Consumidor, aseveró: “En un país donde al menos 17,700 muertes ocurren cada año por la contaminación del aire, no podemos debilitar las regulaciones que están encaminadas a proteger la salud de la población, la calidad del aire y el medio ambiente.”

Gisselle García, abogada del Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. señaló que: “Contar con combustibles limpios es de suma importancia en materia ambiental y de salud pública. Tanto la gasolina como el diésel de todo México deben tener los niveles ambientales óptimos para tener una buena calidad del aire y es algo que a la fecha no tenemos en nuestro país; por ejemplo, el diesel de ultra bajo azufre (DUBA) de 15 partes por millón de azufre en todo el territorio mexicano es materia pendiente desde hace más de 10 años, concretamente desde que existía la NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005. Desde entonces PEMEX en contubernio con las instancia gubernamentales del sector energético como SENER y la CRE han utilizado múltiples argumentos y artilugios legales para seguir distribuyendo este combustible contaminante (de 500 partes por millón de azufre). Pensamos que con la publicación de la NOM-016-CRE-2016 esto cambiaría, pero no fue así”. Esta situación pone en grave riesgo a la población expuesta a altas

¹ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517047/12-16-2019.pdf>

concentraciones de peligrosos contaminantes como el material particulado, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre. Además, la quema de este tipo de combustible implica serios impactos al medio ambiente por las emisiones de carbono negro, también conocido como hollín, el cual es un potente Contaminante Climático de Vida Corta.

Ante la emergencia climática que estamos padeciendo en el planeta, ya reconocida como tal por el Senado Mexicano,² resulta urgente tomar acciones orientadas a combatir los impactos del calentamiento global, a cuidar el medio ambiente y a proteger la salud de la población.

La importancia de contar con DUBA en todo el territorio nacional radica en que tiene considerablemente menos emisiones que el diésel de 500 ppm con que contamos actualmente y porque permite transitar a estándares más exigentes de control de emisiones de los vehículos que usan este combustible (EPA 2010 y EURO VI). Cabe decir, que dichos estándares reducen en más de 99% las emisiones de material particulado.³ Estos estándares ya están mandatados por la NOM-044⁴ relativa al control de emisiones de vehículos pesados, dicha norma oficial mexicana no puede ser correctamente implementada si no se cuenta con el DUBA en todo el país.

Víctor Alvarado, gerente de movilidad de El Poder del Consumidor, señaló: “La CRE está llevando a cabo acciones relajadas cuando se requieren de acciones radicales para mitigar los impactos al cambio climático y a la salud de las personas, por ejemplo, la flota de vehículos pesados de México se caracteriza por carecer de tecnologías limpias y al querer obligar a la industria de vehículos pesados la adopción de flotas eficientes y no contaminantes el tema se compromete puesto por la falta de DUBA. Como consecuencia de esta relajación tenemos en operación flotas de vehículos pesados altamente contaminantes y por otro lado quien haya decidido renovar una flota, la vida útil de los motores se acorta, con lo que se encarece la operación.”

La lista de prórrogas a PEMEX para cumplir con la distribución de combustibles limpios es muy larga: en 2006, a través de la hoy incumplida NOM-086, se establecía la distribución del DUBA en todo el territorio nacional para septiembre de 2009. Después, vino la NOM-EM-005 y finalmente con la NOM-016 parecía que por fin se cumpliría con el compromiso de tener DUBA en todo el país para el 1o de enero de 2019, lo cual no sucedió. En diciembre de 2018 la CRE emitió el acuerdo A/065/2018, en el que se establece que la región Centro-Bajío, queda excluida de la NOM-016-CRE en relación al suministro DUBA, alegando que las refinerías de Tula y Salamanca no cuentan con la capacidad para producir DUBA y que la infraestructura de transporte y almacenamiento es limitada en las áreas de influencia de dichas refinerías, por lo que se estableció el período del 1o de enero al 30 de junio de este año para abastecer al resto del país; esto tampoco se cumplió y ahora la CRE aprueba en su última sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2019 la resolución de otorgar a Pemex Transformación Industrial una nueva ampliación al plazo para el cumplimiento de sus obligaciones ambientales. La pregunta entonces es: ¿Hasta cuándo?, ¿Hasta cuándo podremos tener combustibles limpios y adecuados en todo el país y hasta cuándo nuestras autoridades cumplirán con diligencia su obligación de proteger nuestro medio ambiente y nuestra salud?

² https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/101038

³ [Impacto ambiental del contenido de azufre del diésel vehicular comercializado en México. INECC, 2019.](#)

⁴ [NOM-044-SEMARNAT-2017, relativa al control de emisiones de vehículos pesados nuevos.](#)

Contacto de prensa:

Diana Turner cel. 55-8580-6525

Majo Sendra cel. 55-3821-8589